

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : ALONSO CEBASTIAN LEGARDA BURBANO
Demandado : MANUEL ERNESTO COLLAZOS CHOCUE
Radicado : 191374089001-2017-00216-00

A DESPACHO:

CALDONO 04 DE OCTUBRE DE 2021: En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente asunto, informado que, la diligencia de secuestro programada para el día 30 de marzo de 2020, no se llevó a cabo por cuanto, para esa fecha hubo suspensión de términos judiciales dispuesta por parte del Consejo Superior de la Judicatura. Provea.

El Secretario,


ADRIAN JAIR DORADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y cumplidos los requisitos legales, de conformidad con lo normado en el artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora, el día **VIERNES CINCO (5) DE NOVIEMBRE** del presente año (2021), **A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad del demandado, señor **MANUEL ERNESTO COLLAZOS CHOCUE**, consistente en un predio rural, ubicado en la vereda BUENAVISTA, municipio de CALDONO, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 132 - 29918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao – Cauca.

SEGUNDO: DESIGNESE como secuestre, al señor **OSCAR JOSE RAMOS** para que actúe en dicha diligencia. Comuníquese esta determinación y si acepta, désele la debida posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ